



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-CM-MDO/Q

Ocongata, 05 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01, de fecha 04 de enero del año 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia plena de los Sres. Regidores, invitación a la VIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. 40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

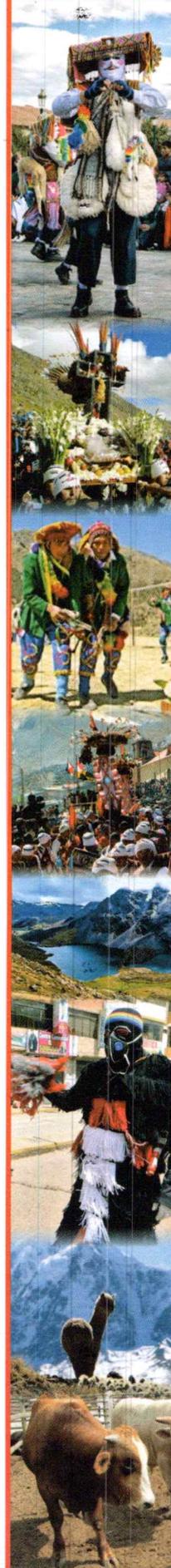
Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, dentro de este contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, habiendo recibido la invitación a la VIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ, tiene como objetivo impartir conocimientos y promover relaciones interinstitucionales con representantes de las organizaciones nacionales e internacionales, la invitación para la participación de los miembros del Concejo Municipal de Ocongata en dicho evento, los días 22, 23 y 24 de febrero del año 2024, en la Ciudad de Chiclayo – Perú y en virtud del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

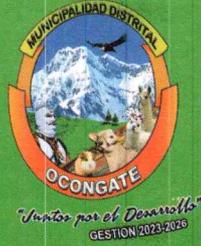
Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de enero del 2024, se abordó sobre la invitación a la VIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ, con el voto unánime de los señores regidores, con dispensa de lectura y aprobación de acta y en uso de sus facultades conferidas por Ley se;

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N
Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje hacia la ciudad de Chiclayo a las Regidoras: Señora. CELIA YUCRA MAMANI Y Señrita. DELFINA MAMANI YUPANKI, quienes deberán de viajar a la ciudad de Chiclayo, por los días 22, 23 y 24 de febrero del año 2024; con desplazamiento del Distrito de Ocongate el día 21 de febrero del año 2024 y de retomo de la ciudad de Chiclayo el día 25 de febrero del presente año, con la finalidad asistir al VIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ. En los temas muy importantes de metodología para el diseño de ordenanzas municipales, etapas del proceso, módulo permanente para consultas en temas legales y administrativas municipales e identificación y análisis técnico del marco jurídico, aprobación por el concejo municipal y aplicación y control social; en representación de la Municipalidad Distrital de Ocongate, correspondiente dar a cuenta de sus actividades a su retomo, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a las Unidades Orgánicas pertinentes, oficien e informen la asignación de viáticos, a favor de las Regidoras: Sra. CELIA YUCRA MAMANI Y Srta. DELFINA MAMANI YUPANKI, según dispone la Disposición General 6) de la Directiva N° 002-2022-MDO/Q "Directiva para el Otorgamiento de Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios de Autoridades, funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Ocongate – 2022".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás Áreas pertinentes para su cumplimiento y realizar las acciones administrativas que correspondan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI. 41981685

